

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No. 2021-00597

En el estado en que se encuentran las diligencias, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada, señora OLGA YAMILE ACEVEDO ÁLVAREZ, por aviso, actuación la cual se deberá surtir con estricto arreglo en lo dispuesto por el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

VOC

